

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO MONTOYA ORTIZ
DEMANDADA	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO	05001 33 33 024 2017 00562 00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

ANTECEDENTES

1.- Mediante providencia del trece (13) de enero de 2021, el Despacho fijó el día **martes veintisiete (27) de abril de 2021 a las 9:00 am** como fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas.

2.- Teniendo en cuenta que, para la fecha de la audiencia, se presentará un cambio de titular del despacho, se reprogramará la misma.

En virtud de lo anterior el **JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR NUEVA para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, EL DÍA JUEVES, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM.), la que se celebrará a través de la plataforma TEAMS o en la plataforma que para la fecha disponga el Juzgado para la realización de la misma, mediante la creación de un equipo para estos efectos.

La invitación será remitida a los correos electrónicos de los apoderados que hoy reposan en el expediente, sin perjuicio de que, si hubiere algún cambio en el mismo, este sea informado con cinco días de antelación a la celebración de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ALEJANDRA PÉREZ GAONA
JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 20 DE ABRIL 2021, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
Secretaria

Demandante: Sonia Sofía Angarita
Demandado: Hospital General del Medellín
Radicado: 0500133330242020-0003100

Firmado Por:

MARIA ALEJANDRA PEREZ GAONA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fda1567d60faadc0ebff42e2a508ee73d120642b24ce9a65c6a108ffbe8d
9dff**

Documento generado en 19/04/2021 12:48:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**